DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL CONCURSO PUBLICO No. 06-2019

OBJETO: *"Prestar el servicio de transporte, recepción, avalúo, almacenamiento, depósito, guarda, custodia, conservación, disposición final y demás servicios complementarios asociados a la administración de los bienes muebles que sean puestos a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, para las zonas 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8".*

La Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, procede a dar a conocer las respuestas a las observaciones presentadas a los pliegos de condiciones, proyectadas por la Gerencia de Bienes Muebles y la Gerencia de Contratos conforme a la naturaleza de las preguntas, con el fin de garantizar los principios consagrados en la Ley, como el de Transparencia y Libre Concurrencia, permitiendo que los posibles oferentes puedan plasmar una propuesta competitiva para atender a cabalidad lo requerido en los documentos del proceso.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MARTHA LÓPEZ L. 12/06/2019 10:46 a.m.

OBSERVACIÓN 1

"De acuerdo con lo estipulado en los pliegos de condiciones, numeral 2.1. ALCANCE DEL OBJETO, subnumeral AVALUO:

Indica que se adjunta al pliego el formato de informes para avalúo comercial de vehículos y el ejemplo de formato de inspección, sin embargo, revisando el documento no se adjuntó dicho documento.

De igual forma manifiesta que se incluyó un procedimiento para la toma y aprobación de los experticios, el cual tampoco viene adjunto.

Por lo anterior, agradezco la remisión de dichos formatos y procedimientos."

RESPUESTA

Atendiendo a lo observado, fue publicado en la página web el formato de informes para avalúo comercial de vehículos y el ejemplo de formato de inspección; referente al procedimiento, se aclara que la metodología se encuentra inmersa dentro de los pliegos de condiciones, se establecen los tiempos con los que cuenta el contratista para presentarlos y la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. para aprobarlos de conformidad con la cantidad de avalúos remitidos Pagina 8 Tabla 5.

En razón a lo anterior, no es un anexo, se hizo la precisión de que el procedimiento estaba incorporado en los pliegos de condiciones.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LEGAL TEAM COLOMBIA, MAIKOL GRANDETT. 14/06/2019 11:22 a.m.

OBSERVACIÓN 1

"Con el objeto de tener claridad sobre la conformación de la oferta y presentar una oferta aterrizada y financieramente viable con los precios de mercado y que permita cumplir el objeto contractual a cabalidad, solicitamos que la entidad indique cuales son los metros cuadrados (m2) de las bodegas solicitadas por zonas ofertadas y cuáles son sus especificaciones técnicas"

RESPUESTA

En el alcance del objeto contractual establecidos en el Capítulo I, numeral 2.1 del pliego de condiciones se establece: *"Los inventarios de medios de transporte y de muebles y enseres antes relacionados son para meros efectos informativos. Al momento de suscribir el contrato por cada zona, dentro del acta de inicio, se discriminará el inventario entregado, de igual manera es importante indicar que el stock puede variar en forma periódica dependiendo de los mecanismos de administración que gestione la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., así como de las acciones que desarrollen las autoridades judiciales."*

Atendiendo a lo anterior, esta Sociedad no requiere que los oferentes acrediten una medida específica de los centros de acopio. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de ser adjudicada una o varias zonas al oferente, deberá garantizar durante la ejecución contractual los centros de acopio necesarios para el almacenamiento de todos los bienes que le sean entregados para su custodia.

Respecto de las especificaciones técnicas de los centros de acopio, deben atender a lo establecido en los Capítulos II, numeral 3.2 y IV, numeral 1.

OBSERVACIÓN 2

"Solicitamos que la Sociedad nos suministre la información del inventario detallado de los elementos a almacenar, con especificaciones o por lo menos el número de metros cuadrados requeridos para almacenarlos."

RESPUESTA

Se relaciona el inventario de los bienes con corte a mayo 31 que se encuentran almacenados discriminados por zona:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD VEHÍCULOS
SANTANDER	BUCARAMANGA	163
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	44
ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	208
CUNDINAMARCA	MADRID	583
CAUCA	POPAYÁN	199
VALLE DEL CAUCA	YUMBO	687
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	17
NARIÑO	IPIALES	71
CASANARE	AGUAZUL	25
ANTIOQUIA	ACALDAS	218
ANTIOQUIA	ITAGÜÍ	117
CÓRDOBA*	MONTERÍA	103
META	VILLAVICENCIO	205

* incluye una avioneta

OBSERVACIÓN 3

Requerimos respetuosamente se publiquen los siguientes anexos:

1. *Formato de propuesta económica*
2. *Anexo de presentación de requisitos habilitantes*
3. *Anexo de rutas frecuentes*
4. *Estudios del mercado o del sector"*

RESPUESTA

Le informamos que los pliegos de condiciones se encuentran publicados en la página web de esta Sociedad en el siguiente link los puede consultar: https://www.saesas.gov.co//recursos_user//documentos/editores/110/Pliegos%20de%20Condiciones%20Concurso%20Publico%2006%20de%202019%20Almacenadoras.pdf

Referente a los anexos que manifiesta:

1. Formato de propuesta económica: se encuentra publicado en los pliegos de condiciones, formato No. 02 – Oferta Económica, página 51.

2. Anexo de presentación de requisitos habilitantes: los requisitos habilitantes técnicos se encuentran incorporados dentro de los pliegos de condiciones y no son un anexo, los puede consultar en el Capítulo II, numeral 3.

3. Rutas frecuentes: los recorridos frecuentes están establecidos en el Capítulos I numeral 6 encuentra la relación de estos junto con los precios establecidos por la Sociedad, ahora bien, para efectos de la calificación económica el oferente deberá presentar los costos de traslado dentro de los recorridos frecuentes, de conformidad como se establece en el Capítulo II, numeral 6.

4. Estudios del mercado o del sector: El estudio de mercado realizado para el proceso de contratación se encuentra en el numeral 3.1 de los estudios previos elaborados para la presente contratación y serán publicados en la página web de esta Sociedad.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR SIA SAS – CLAUDIA CUELLAR. 14/06/2019 12:12 p.m.

OBSERVACIÓN 1

"SIA está interesado y con la capacidad de participar en las Zona 1 Cundinamarca, Boyacá, Santander y Zona 6 Bolívar, Magdalena, Sucre, Atlántico, Córdoba, donde tendría un solo deposito por zona pero con la capacidad de poder trasladar los activos hacia la Zona, lo podemos hacer?"

RESPUESTA

El Capítulo II numeral 3.2, de los pliegos de condiciones se establece la cantidad de centros de acopio que cada oferente debe acreditar en cada zona:

Zonas	***Cantidad centros de acopio***
Zonas 5 y 8	*1 o más*
Zonas 1, 2, 4, 6 y 7	*2 o más*

Ahora bien, el numeral 1 del mismo capítulo establece *"La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera de los oferentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes, para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los oferentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecieron de forma adecuada y proporcional a la naturaleza de los contratos a suscribir y a su valor, y de conformidad con los procedimientos internos de SAE SAS."*

En caso de que los oferentes no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros no se encontrarán habilitados para participar en el proceso de selección.

Por los cual, para presentarse a las zonas 1 y 6 deberá cumplir con el requisito de contar con dos o más centros de acopio dentro de los departamentos que conforman las zonas.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR ALPOPULAR – Gabriela Valencia Valderrama, 14/06/2019 4:14 p.m.

OBSERVACIÓN 1

El numeral 24 del sub-numeral 1.8. **RECHAZO DE LAS PROPUESTAS capítulo CAPITULO III FASES DEL CONCURSO, ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS, PÚBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DE DECLARATORIO DE DESIERTA. (Pág. 32 -33 del Pliego de Condiciones), establece lo siguiente:**

"1.8 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La SAE SAS ***rechazará*** *las ofertas antes de la selección del proponente, por las causales que se indican a continuación, así como por las demás causales estipuladas en los presentes pliegos de condiciones:*

(…) 24. El oferente que se encuentre prestando sus servicios a la SAE SAS, así como a su cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil. (…)"

De forma respetuosa nos permitimos formular el siguiente comentario:

En el numeral 5 del literal c) del Acápite "6. INHABILITADES, PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES" del Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (Págs. 51 y 52), se establece lo siguiente:

"C) En las operaciones de funcionamiento. En la celebración de contratos con la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. no podrán celebrar contratos de funcionamiento o aquellos que se surtan por el Manual de Contratación que rija la contratación de la entidad, las personas inhabilitadas por la ley o la Constitución, así como aquellos que se encuentre bajo las siguientes restricciones:

(…) 5. La persona natural o sociedad ***cuyo representante legal, socio o miembro de la Junta Directa*** *haya sido durante los últimos dos años o sea contratista de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. para la estructuración del proceso de selección o contrato a celebrar o deba realizar labores de auditoria, seguimiento o supervisión (…)"* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

De acuerdo con lo anterior, nos permitimos solicitar de forma respetuosa la posibilidad de eliminar la causal de rechazo del contrato, toda vez que, la misma no resultaría aplicable al

presente proceso, o de ser el caso reformular la redacción de la causal 24 de rechazo, y en su lugar, se establezca la restricción para presentar la oferta y/o propuesta en los términos señalados en el numeral 5 del literal c) del acápite 6 del Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., es decir, que la misma aplique respecto de los representantes legales, socio o miembros de la junta directiva, y cuando haya sido o sea contratista actual *"para la estructuración del proceso de selección o contrato a celebrar o deba realizar labores de auditoria, seguimiento o supervisión"*.

Agradecemos de antemano la atención suministrada, y quedamos atentos sobre el particular.

RESPUESTA

Se aclara que la causal de rechazo No. 24., debe entenderse y aplicarse conforme a la restricción establecida en el numeral 5 del literal c) del acápite 6 del Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

Por lo anterior estas inhabilidades, prohibiciones y restricciones frente a los pliegos de condiciones se mantienen, por lo que la Entidad no considera eliminar la causal, pero aclara su alcance.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ALMAGRARIO – Maria Piedad Galeano Riaño, 14/06/2019 5:22 p.m.

OBSERVACIÓN 1

"De acuerdo a lo mencionado en el numeral 1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER, subnumeral justificación, indica que la operación será subastada, así las cosas, solicitamos nos indique cual es la puntuación mínima para calificar al proceso de subasta, dado que en el cronograma no se establece la fecha en que se realizará la subasta."

RESPUESTA

Para aclarar la observación se hace necesario indicar que en la justificación del proceso contractual se establece que *"la operación será subastada, los valores sobre los que se realizó la proyección de costos tenderán a bajar, lo que a largo plazo verá reflejado como un ahorro por estos servicios"* haciendo referencia a que la Sociedad establece un precio tope de los servicios.

Ahora bien, es de señalar que este proceso selección no se lleva a cabo mediante subasta, es bajo la modalidad de Concurso Público el cual contiene una primera etapa de verificación de requisitos habilitantes y una segunda que relaciona los criterios para seleccionar la oferta más favorable la cual contiene un criterio de ponderación económica y calidad.

OBSERVACIÓN 2

"La puntuación que se otorga por participar a la zona 8, deberían modularse de otra forma que no impacte tanto sobre la puntuación, toda vez que los volúmenes son inciertos o inexistentes según sus inventarios."

RESPUESTA

Los factores de selección (oferta económica y factor de calidad) son establecidos con la proyección de que sean prestados los servicios del objeto del contrato. Dentro del estudio requerido para determinarlos se tienen en cuenta las necesidades de la Sociedad y los resultados de estudios de mercado, otorgando así un puntaje específico para cada factor.

Atendiendo a lo anterior, no es posible modificar la puntuación otorgada al factor de calidad *participación conjunta con la zona 8.*

OBSERVACIÓN 3

"Si su respuesta a la pregunta anterior es NO, ¿puede presentarse para la zona 8 la intención de abrir el Centro de Acopio, cuando haya inventario que recibir?" (sic)

RESPUESTA

La naturaleza del Concurso Público No. 06 de 2019 es la contratación de operadores logísticos que tengan la capacidad de prestar los servicios del objeto del contrato, por ende, no resulta viable acceder a la solicitud planteada por usted. El oferente que se presente debe cumplir con los requisitos de almacenamiento establecidos en el Capítulo II, numeral 3.2, del pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 4

"En la acreditación de centros de Acopio numeral 3.2 dice "Para las Zonas en las que exigen pluralidad de centro de Acopio, se deberá acreditar que cuenta con las instalaciones en al menos dos departamentos distintos, dentro de la zona a la que aplica " . Aclarar para la zona 5, cantidad de centros de acopio 1 o más. Se considera esta zona 5 Plural ¿?. Si la respuesta es SI, significa que debo tener UN centro de acopio en cada Departamento cumpliendo todos los requisitos de la tabla características de almacenamiento ¿??." (sic)

RESPUESTA

En el Capítulo II, numeral 3.2, del pliego de condiciones, establece todas las condiciones que debe cumplir el oferente referente al almacenamiento, referente a la condición de centros de acopio por zona y la acreditación de estos se estableció:

"El proponente deberá allegar una certificación emitida por el Representante Legal de la sociedad en la cual indique la cantidad de centros de acopio que dispone por cada zona a la

cual presenta propuesta atendiendo a la cantidad de centros de acopio relacionada en la Tabla 16.

Tabla No. 16 – REQUISITOS CANTIDAD DE CENTROS DE ACOPIO

Zonas	*Cantidad centros de acopio*
Zonas 5 y 8	*1 o más*
Zonas 1, 2, 4, 6 y 7	*2 o más*

El proponente podrá acreditar cada "centro de acopio" con una o varias instalaciones que garanticen el almacenamiento de conformidad con las características indicadas en la Tabla No. 15. Para las zonas en las que se exigen pluralidad de centros de acopio, se deberá acreditar que cuenta con las instalaciones en al menos dos departamentos distintos, dentro de la zona a la que aplica.

Adjunto a la certificación se debe allegar un registro fotográfico de cada centro de acopio en el que se evidencie que cuenta con la disponibilidad de almacenar los bienes en las características antes descritas."

Referente a su solicitud de aclaración, le informo que para el proceso de contratación la zona 5 no se considera *zona con pluralidad de centros de acopio*, atendiendo a que el oferente deberá acreditar solo un centro de acopio en uno de los dos departamentos que componen la zona para poder estar habilitado técnicamente.

OBSERVACIÓN 5

"Favor evaluar y aclarar en zona 5 y 8 , donde los inventarios son inciertos y no habría equilibrio económico para operar centros de Acopio, ni existen operadores logísticos que den seguridad de manejo de este tipo de mercancías , pueden ofrecerse ciudades intermedias, para operar. ¿?." (sic)

RESPUESTA

En primera instancia, es preciso indicar que en el alcance del objeto contractual establecidos en el Capítulo I, numeral 2.1 del pliego de condiciones se establece: *"Los inventarios de medios de transporte y de muebles y enseres antes relacionados son para meros efectos informativos. Al momento de suscribir el contrato por cada zona, dentro del acta de inicio, se discriminará el inventario entregado, de igual manera es importante indicar que el stock puede variar en forma periódica dependiendo de los mecanismos de administración que gestione la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., así como de las acciones que desarrollen las autoridades judiciales."*

Por lo cual debe tenerse entenderse que los inventarios son rotativos, y dependen directamente de la administración que esta Sociedad ejerza sobre los bienes, en el proceso contractual no

se garantiza la cantidad de bienes que serán almacenados, ingresados o retirados durante la vigencia del contrato.

Ahora bien, las zonas que componen el proceso contractual se encuentran establecidas en el pliego de condiciones, pese a que se adelanta la contratación de varias zonas dentro del Concurso Público la calificación se realiza de manera individual.

OBSERVACIÓN 6

"En el numeral 7 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CUANDO SE PRESENTAN EMPATE. Esto contradice el numeral 1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER, subnumeral justificación, indica que "el presente proceso de contratación, toda vez que teniendo en cuenta que la operación será subastada, los valores sobre los que se realizó la proyección de costos tenderán a bajar, lo que a largo plazo se verá reflejado como un ahorro por estos servicios." Favor aclarar"

RESPUESTA

Como se indicó en la respuesta al numeral A, la subasta a la inversa es la metodología de presentación de la oferta económica, una vez recibidas las ofertas económicas presentadas en término y verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros se procede a calificar la oferta de cada zona con un puntaje máximo de 100 puntos, los cuales se dividen en los factores económicos y de calidad.

Si se llegare a presentar un empate entre oferentes (del puntaje otorgado) se procederá a aplicar lo dispuesto en el Capítulo II, numeral 7, del pliego de condiciones.

Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2019

FABIOLA OCAMPO SANTA
Gerente de Contratos
Sociedad de Activos Especiales SAS